

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-7842 *Orden HAC/37/2019, de 29 de agosto de 2019, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.*

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Cantabria constituye el marco normativo regulador básico del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Este ámbito jurídico se completa con la Ley de Cantabria 14/2006 de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC en adelante). El artículo 36 de la LFC regula el procedimiento de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que será establecido mediante Orden de quien sea titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, los artículos 37 al 41 de la misma norma regulan la documentación que será enviada al Parlamento de Cantabria y la determinación de la estructura presupuestaria de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), guía todas las actuaciones en materia presupuestaria de las Administraciones Públicas hacia el logro de sus principios fundamentales: estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia de las Administraciones Públicas, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con dicha normativa la presente Orden viene a desarrollar las normas relativas al procedimiento, documentación y plazos para la elaboración del presupuesto para el año 2020.

1. Criterios de presupuestación y ámbito institucional de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.1. Criterios de Presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos del ejercicio 2020 (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública) fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco de la LOEPSF.

Para el ejercicio 2020, el Consejo de Ministros, en su acuerdo de 28 de julio de 2017, ha establecido, para Cantabria, un Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del 0% siendo el objetivo de Deuda Pública, la deuda Protocolo Déficit Excesivo (PDE en adelante) en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad Autónoma, de un 21,3%.

En lo que se refiere, al cumplimiento de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas, en cuanto al ejercicio 2020, se ha fijado que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, situada en un máximo del 2,8%.

El proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de 2020 obligará a los Órganos Gestores a determinar sus prioridades en cuanto a la atención de los Servicios Públicos a financiar, en especial aquellos denominados Servicios Públicos Fundamentales, y necesitará la adopción de medidas conducentes a la optimización de la ejecución presupuestaria del Sector

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de tal forma, que consigan los objetivos previstos con la más eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos y a la vez respetando las directrices y principios contenidos en la LOEPSF y los objetivos de estabilidad presupuestaria anteriormente citados.

1.2. Metodología de Presupuestación.

La elaboración de los Presupuestos Generales para 2020 supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que las Consejerías y Centros Presupuestarios del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria definan para el logro de los objetivos políticos y sociales en el ejercicio 2020.

Esta estructura de programas y actividades ha quedado definida para el ejercicio 2020 por los Decretos 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ajustarse al límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Gobierno de forma consistente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de Regla de Gasto y de Deuda Pública que el Consejo de Política Fiscal y Financiera ha establecido para Cantabria en su reunión del 27 de julio de 2017.

El cálculo del Techo de Gasto para el 2020 en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF y las directrices que lo desarrollan.

1.3. Ámbito Institucional.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que se establecen en cada caso, comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) El Parlamento de Cantabria.
- b) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- c) Los Organismos Autónomos.
- d) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- e) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- f) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

1.4. Unidad de Presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se elaborarán expresados en euros, sin céntimos.

1.5. Tramitación del Anteproyecto.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DGTPPF en adelante) elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica del Gobierno de Cantabria, el Informe Económico Financiero elaborado por la Dirección General de Economía, las prioridades de las políticas de gastos, la eficacia y la eficiencia en la asignación de los recursos económicos y la transparencia en la gestión del gasto, los análisis de programas, las propuestas remitidas por los distintos Órganos Gestores y la necesidad de cumplir con los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria asignados, de tal forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la LOEPSF.

Asimismo, la DGTPPF coordinará la elaboración de los Estados de Ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020 teniendo en cuenta la cuantía asignada a Cantabria por el Sistema de Financiación Autonómica (SFA) para 2020 (entregas a cuenta) y las propuestas de previsión de ingresos efectuadas, antes del 20 de septiembre de 2019, por los siguientes órganos con competencias en la estimación de ingresos para el 2020:

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

- a) Agencia Cántabra de Administración Tributaria: ingresos derivados de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los cedidos total o parcialmente por el Estado.
- b) Órganos Gestores (Consejerías y Organismos Autónomos): Ingresos relativos a tasas y precios públicos, transferencias corrientes, de capital, patrimoniales y otros ingresos diversos.
- c) Dirección General de Fondos Europeos: Ingresos procedentes de Fondos Europeos.
- d) Dirección General de Economía: Ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.
- e) Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda: Ingresos por enajenación de inversiones reales.
- f) DGTTPF: Resto de ingresos diversos (Reintegros, ingresos patrimoniales e ingresos financieros).

En este punto es necesario establecer que, en caso de no recibir comunicación de la Administración del Estado de los importes de las entregas a cuenta del SFA 2020, desde la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las estimaciones oportunas para reflejar estos importes en el estado de Ingresos incluyendo las medidas a adoptar en caso de desviaciones de cuantía importantes durante el ejercicio 2020.

Una vez elaborados, los Estados de Ingresos y Gastos se elevarán al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020.

2. Estructura de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cantabria.

2.1. Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por categorías económicas.

2.1.1. Estructura Económica.

Los recursos incluidos en los Estados de Ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos y artículos que se detalla en la Resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010) de la DGTTPF por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

La DGTTPF establecerá un mayor desglose del Estado de Ingresos hasta el nivel de concepto y, en aquellos casos, que se estime necesario se desglosará hasta el nivel de subconcepto.

2.1.2. Remanentes de Tesorería de Entes Públicos Administrativos.

Deberán presupuestarse, en el artículo 87 "Remanentes de Tesorería", las previsiones de recursos financieros generados en el ejercicio anterior (2019) y que no van a ser destinados a financiar los gastos presupuestarios al final de ese ejercicio.

La consignación de este Remanente de Tesorería no podrá suponer, salvo circunstancias justificadas previamente, el incremento de los gastos presupuestarios con respecto al ejercicio anterior.

En general, esta consignación supondrá menor necesidad de aportación dineraria desde la Consejería u Organismo Autónomo de adscripción.

2.2. Estructura General del Presupuesto de Gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los distintos entes integrantes del Sector Público y la naturaleza económica de los gastos.

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

2.2.1. Estructura Orgánica.

2.2.1.1. Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria (secciones y servicios) que se recogen en el Anexo I de esta Orden.

2.2.1.2. Separadamente figurarán los Presupuestos de Explotación y Capital correspondientes a:

- a) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- b) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- c) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

2.2.2. Estructura Funcional.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permitirá a los Órganos Gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y los de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: La administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, de acuerdo con la clasificación que contiene el Anexo II.

La DGTPPF podrá autorizar, a propuesta de los Órganos Gestores, la creación y supresión de programa de gasto, así como modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto existentes, para adaptar la clasificación por programas a las necesidades de la gestión pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la LFC, en el anexo de objetivos y actividades se detallarán indicadores de valoración del grado de realización de los objetivos definidos en los programas presupuestarios, para, con posterioridad, poder formular un balance de resultados e informe de gestión del cumplimiento de los objetivos fijados.

Este balance de resultados y el informe de gestión serán incorporados a la memoria de las correspondientes cuentas anuales, de acuerdo al artículo 121 de la LFC.

La DGTPPF, en coordinación con los Órganos Gestores, determinará los programas presupuestarios en los que se incluirán estos indicadores de valoración del cumplimiento de los objetivos fijados.

2.2.3. Estructura Económica.

Los créditos incluidos en los Estados de Gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010), de la DGTPPF por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

En los artículos 41, 44, 71 y 74 del Estado de Gastos se establece un desglose común obligatorio para todas las Secciones Presupuestarias que se recoge en el Anexo III.

Asimismo, en este Anexo III se detallan aplicaciones presupuestarias específicas para facilitar, durante el ejercicio 2020, el suministro de información al Ministerio de Hacienda.

La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicha Resolución será aprobada por la DGTPPF a propuesta, en su caso, de los Órganos Gestores interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La DGTPPF comunicará motivadamente a los Órganos Gestores las razones de su denegación.

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

2.3. Estructuras Específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Entes Públicos a que se refieren respectivamente las letras c), d), e) y f) del apartado 1.3 de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

2.3.1. De los Organismos Autónomos.

La estructura del presupuesto de los Organismos Autónomos se configura en la forma establecida con carácter general.

2.3.2. De las Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones del Sector Público Autonómico.

Las Sociedades Mercantiles Autonómicas y las Fundaciones del Sector Público Autonómico cumplimentarán y remitirán a la DGTPPF, a través de la Consejería a la que estén adscritas, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital, constituidos por la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo respectivamente y el Balance de Situación, especificando para cada uno de ellos la liquidación del ejercicio 2018, avance del ejercicio 2019 y previsión del ejercicio 2020.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la LFC, estos entes deberán formular un Programa de Actuación Plurianual que consistirá en añadir la siguiente información complementaria a los estados financieros detallados en el párrafo anterior:

- Datos económico-financieros para los dos ejercicios siguientes al 2020 (2021 y 2022).
- Hipótesis de la evolución de magnitudes macroeconómicas que hayan servido de base para la confección del programa de actuación plurianual.
- Principales aspectos sobre los que se basan las líneas estratégicas de la entidad y previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.
- Memoria explicativa de las principales actuaciones de la entidad.
- Programa de inversiones en el periodo plurianual.
- Cuantificación de los recursos y fuentes externas de financiación con los que contará el ente en el periodo plurianual.

Esta documentación a remitir por las Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones del Sector Público Autonómico se adaptará a los modelos cuyo contenido y estructura serán remitidos por la DGTPPF a las Secretarías Generales y a los entes con antelación suficiente para su posterior cumplimentación y envío.

2.3.3. De Otros Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico.

Las Entidades que tengan la consideración de Administración Pública ajustarán su presupuesto a la estructura aplicable a los Organismos Autónomos.

Las demás Entidades del Sector Público, que no tengan la consideración de Administración Pública, presentarán Presupuestos de Explotación y Capital y Programa de Actuación Plurianual con la estructura y contenido establecidos para los Entes que integran el Sector Público Empresarial y Fundacional, tal y como se establece en el apartado 2.3.2.

3. Gastos de personal.

La DGTPPF, en coordinación con la Dirección General de Función Pública (DGFP en adelante) establecerá los criterios e instrucciones necesarias para la elaboración de los Gastos de Personal en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el 2020, comunicando los citados criterios e instrucciones al resto de Órganos competentes en materia de personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria para su aplicación de forma coherente en cada ámbito competencial.

Una vez realizada la carga de los datos presupuestarios del Capítulo 1 (Gastos de Personal) para 2020, los Órganos Gestores de Personal no podrán modificar los gastos consignados que supongan más gasto presupuestario para 2020 sin la previa autorización de la DGTPPF; a estos efectos, velarán por la no adopción de acuerdos o actos administrativos que puedan alterar

CVE-2019-7842

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

dicha previsión. La fecha límite para la carga de los datos presupuestarios de Capítulo 1 será el 16 de septiembre de 2019.

La DGTPPF realizará las comprobaciones pertinentes sobre la información aportada por los órganos competentes en materia de personal y, en caso necesario, propondrá las medidas correctoras en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2020.

4. Proceso de elaboración.

La DGTPPF confeccionará el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos para 2020 una vez recibidas todas las estimaciones de ingresos realizadas por los órganos responsables según lo recogido en el punto 1.5.

Asimismo, los Órganos Gestores cumplimentarán sus propuestas del Estado de Gastos mediante la mecanización de la información en la aplicación informática habilitada al efecto por la DGTPPF.

El Estado de Gastos se consignará con el máximo nivel de desagregación cuando corresponda.

Igualmente, se mecanizarán informáticamente los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales.

Una vez concluido el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2020, cada Órgano Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) enviará una memoria explicativa de su Anteproyecto de Presupuestos a la DGTPPF. El contenido mínimo obligatorio de esta memoria hará mención a los siguientes extremos:

a) Líneas de acción y metas sectoriales de cada Órgano Gestor para el ejercicio 2020 y para el trienio 2020-2022.

b) Medidas normativas, disposiciones administrativas de carácter general (decretos y órdenes) o cualquier otra actuación que, en el ámbito de competencia de cada Órgano Gestor, esté en tramitación o vaya a ser tramitada y que afecte al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2020 (este punto deberá ser coherente con las medidas que se prevea introducir en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2020).

c) Proyectos de inversión (Capítulos 6 y 7 de Gastos) a iniciar en 2020 y con importe superior a 500.000 €.

Una vez recibida la documentación solicitada, la DGTPPF analizará la información recibida y, en coordinación con las Secretarías Generales de las Consejerías, ajustará los créditos y objetivos de los programas de gasto a la cifra que proceda.

5. Documentación a presentar al Parlamento de Cantabria y análisis de la misma.

Según lo establecido en el artículo 37 de la LFC, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y gastos, con el nivel de vinculación de créditos establecido en el artículo 43 de esta Ley, será remitido al Parlamento junto con la siguiente documentación complementaria:

a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales que, incluirán, la fijación de indicadores del seguimiento de los objetivos definidos de acuerdo a lo recogido en el apartado 2.2.2.

b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada Presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.

c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos, por centros gestores de gasto.

d) Un anexo, de carácter plurianual, de los proyectos de inversión pública.

e) La liquidación de los Presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.

f) Los estados agregados o consolidados de los Presupuestos.

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

g) Un informe económico-financiero.

h) Una memoria de los beneficios fiscales.

Junto con esta documentación obligatoria se presentará la siguiente documentación:

a) Anexo de Personal.

b) Anexo de Patrimonio (reflejo del Inventario General de Bienes y Derechos).

c) Anexo de Inversiones.

d) En cumplimiento del principio de transparencia de la LOEPSF, se incluirá información precisa para relacionar el saldo presupuestario resultante en el Anteproyecto de Presupuestos de 2020 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010 y asimismo, se incorporará la información necesaria para verificar que el Proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para 2020 se ha elaborado para adecuar su ejecución al cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública.

e) El informe de evaluación del impacto de género del Anteproyecto de ley de Presupuestos de 2020 que recoge el artículo 36.2.d de la LFC.

6. Normas complementarias.

6.1. Apoyo Informático.

Por la DGTPPF se ha creado la versión 10 de apoyo informático para el 2020 tomando como base los Presupuestos Generales actualmente vigentes. Los centros encargados de elaborar el Anteproyecto para el 2020 dispondrán de las versiones números 10 al 15, siendo ésta última la que conforme el Anteproyecto definitivo previo a la coordinación final por parte de la DGTPPF.

La Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo, tanto de ingresos como de gastos, a través del sistema informático creado por la DGTPPF.

6.2. Identificación de Destinatarios de Determinados Créditos Presupuestarios.

Los Órganos Gestores identificarán en su Anteproyecto los destinatarios de las aportaciones dinerarias a Entes del Sector Público Autónomo con presupuestos integrados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las transferencias nominativas a otras Administraciones Públicas y las subvenciones nominativas, éstas últimas, con mención concisa al destino o finalidad del importe concedido.

Igualmente, en el caso de incremento de activos financieros (Capítulo 8) por aportación de capital a Entes del Sector Público, se identificará expresamente su destinatario y su finalidad, en especial, si se realiza para cubrir pérdidas.

6.3. Universidad de Cantabria.

Una vez determinado el importe total de las aportaciones que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará a favor de la Universidad de Cantabria para el 2020, la Consejería competente en materia de Universidades remitirá a la DGTPPF un desglose que incluya, como mínimo, la siguiente información:

- Previsión de Gastos No Financieros por capítulos de la Universidad para 2020 y comparativo con el Presupuesto inicial de 2019.

- Previsión de Ingresos No Financieros por capítulos para 2020 y comparativo con el Presupuesto inicial de 2019.

- Previsión, si la hubiere, de adopción de medidas de Gastos de Personal con incidencia al alza o a la baja en el nivel de gasto en 2020.

- Previsión, si la hubiere, de adopción de medidas con incidencia al alza o a la baja sobre el ingreso en 2020.

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

La DGTPPF establecerá los soportes informáticos necesarios para la remisión de la citada información y podrá solicitar información adicional, si lo estima conveniente.

6.4. Texto Articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Las Consejerías deberán remitir, antes del 9 de octubre de 2019, a la DGTPPF las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2020 consideren procedentes. Las propuestas remitidas deberán ir acompañadas de una memoria justificativa.

En el caso de las "Normas sobre Gastos de Personal", la propuesta de texto para su inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del 2020 será íntegramente remitida por la DGFP, debiendo el resto de órganos gestores con competencia en personal enviar previamente sus propuestas a la DGFP.

Asimismo, las Consejerías deberán remitir a la DGTPPF, antes del 4 de octubre de 2019, una memoria económica relativa a aquellas medidas legales, organizativas o de cualquier tipo que vayan ser incluidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2020 que tengan incidencia en los Ingresos y/o Gastos presupuestarios del ejercicio 2020 con cuantificación de su incidencia presupuestaria.

6.5. Desarrollo y Aclaración de Normas.

Se autoriza a la DGTPPF para desarrollar y completar, si fuera necesario, la presente norma, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones económica, funcional y por programas, como en lo relativo a los documentos incluidos en los anexos, creando o sustituyendo los que se consideren necesarios, en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales para el 2020.

6.6. Contabilidad Nacional

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá comunicar a la DGTPPF la relación actualizada de los Entes del Sector Público que consoliden con la Administración General a efectos de Contabilidad Nacional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La documentación requerida por esta Orden, deberá estar en posesión de la DGTPPF en las siguientes fechas límites:

1. El Informe Económico Financiero deberá estar elaborado y comunicado a la DGTPPF, antes del 14 de octubre de 2019.
2. La información sobre la estimación de ingresos, reflejado en el punto 1.5 de la presente Orden, deberá de comunicarse a la DGTPPF, antes del 24 de septiembre de 2019.
3. La información sobre el Capítulo de Gastos de Personal deberá estar cargada en la aplicación informática de Presupuestos Generales antes del 16 de septiembre de 2019.
4. Los Estados de Gastos de las diferentes Secciones Presupuestarias, Organismos Autónomos y otros Entes Administrativos deberán cumplimentarse en la aplicación informática hasta el 25 de septiembre de 2019.
5. Las propuestas de texto para la inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales serán enviadas mediante oficio de las Secretarías Generales a la DGTPPF con la fecha límite del 9 de octubre de 2019 y al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (presupuestos@cantabria.es).
6. Los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales (Objetivos/Actividades) deberán cumplimentarse informáticamente hasta el 11 de octubre de 2019.

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

7. La documentación a que hacen referencia los puntos 2.3.2. y 2.3.3. de la presente Orden se enviará con fecha límite del 11 de octubre de 2019 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (presupuestos@cantabria.es).

8. La memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2020 de cada Centro Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) será enviada antes del 24 de octubre de 2019 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (presupuestos@cantabria.es).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el ejercicio de su competencia de coordinación global en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la DGTPPF, llevará a cabo las funciones de tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza a la DGTPPF para:

- a) Dictar las normas y realizar las modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica, así como a los criterios de imputación de gastos e ingresos.
- b) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.
- c) Establecer los formatos de la documentación que se ha de rendir por las Sociedades Mercantiles Autonómicas, y Fundaciones del Sector Público Autonómico y para la cumplimentación de la información del apartado 2.2.2.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2019.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

SECCIÓN 01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO 00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SECCIÓN 02	PRESIDENCIA. INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO 07	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
SERVICIO 09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
SERVICIO 11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
SERVICIO 12	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA
SECCIÓN 03	UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
SERVICIO 07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
SERVICIO 08	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
SERVICIO 09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
SECCIÓN 04	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS.

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN 05 DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DEL BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

SECCIÓN 06 ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

SERVICIO 05 INTERVENCIÓN GENERAL

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

SECCIÓN 07 EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA.

SECCIÓN 09 EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

SECCIÓN 10 SANIDAD

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN.

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS.

SECCIÓN 11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

SERVICIO 00 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO 10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

SERVICIO 20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1

SERVICIO 21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4

SERVICIO 22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2

SECCIÓN 12 INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

SERVICIO 00 CONSEJERÍA

SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SERVICIO 06 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

SECCIÓN 13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

SERVICIO 00 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

SECCIÓN 14 DEUDA PÚBLICA

SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

SECCIÓN 15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECCIÓN 16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

SECCIÓN 17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA

SERVICIO 00 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES CON
CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE
CANTABRIA**

SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

ANEXO II

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

De acuerdo con el apartado 2.2.2 de la Orden, la estructura de programas diferenciará los programas de carácter finalista, de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece con el cuarto carácter del código de programas: las letras <A> a <L> identificarán a los programas finalistas y las letras <M> a <Z> a los instrumentales y de gestión.

ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

11. JUSTICIA

112. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

112M. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

113. REGISTROS

12. DEFENSA

121. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEFENSA

122. FUERZAS ARMADAS

13. SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

131. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

132. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

133. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

134. PROTECCIÓN CIVIL

134M. PROTECCIÓN CIVIL

134N. EMERGENCIAS

135. PROTECCIÓN DE DATOS

14. POLÍTICA EXTERIOR

141. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

141M. ASUNTOS EUROPEOS

142. ACCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

143. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

143A. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

144. COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

ÁREA DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

- 21. PENSIONES
 - 211. PENSIONES CONTRIBUTIVAS
 - 212. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
 - 219. GESTIÓN DE PENSIONES

- 22. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
 - 221. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 222. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
 - 223. PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

- 23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
 - 231. ACCIÓN SOCIAL
 - 231A. PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
 - 231B. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
 - 231C. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 - 231D. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
 - 231E. POLÍTICAS SOCIALES
 - 231M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

 - 232. PROMOCIÓN SOCIAL
 - 232A. PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
 - 232B. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
 - 232D. FOMENTO DE LA NATALIDAD

 - 239. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- 24. FOMENTO DEL EMPLEO
 - 241. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
 - 241A. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
 - 241M. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
 - 241N. INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
 - 241O. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

- 25. DESEMPLEO
 - 251. ASISTENCIA AL DESEMPLEO

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

- 26. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
 - 261. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
 - 261A. ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
 - 261M. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 - 261N. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- 29. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 291. GESTIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

- 31. SANIDAD
 - 311. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
 - 311M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
 - 311N. ORDENACIÓN SANITARIA
 - 311O. FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

 - 312. HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
 - 312A. ASISTENCIA SANITARIA
 - 312M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

 - 313. ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
 - 313A. SALUD PÚBLICA

- 32. EDUCACIÓN
 - 321. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 - 321M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
 - 321N. PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
 - 321O. PERSONAL DOCENTE

 - 322. ENSEÑANZA
 - 322A. GESTIÓN DE CENTROS
 - 322B. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 - 322C. PROYECTO COMILLAS
 - 323. PROMOCIÓN EDUCATIVA
 - 323A. INNOVACIÓN

 - 324. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
 - 324A. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

33. CULTURA

331. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

331M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

332. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

332A. CENTROS CULTURALES

332B. SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

333. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS

334. PROMOCIÓN CULTURAL

334A. GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

335. ARTES ESCÉNICAS

336. DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA

336A. FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

337. ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

337A. PATRIMONIO CULTURAL

ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

41. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

412. MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

412A. ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

412B. REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

413. COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

413A. DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

413B. OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

414. DESARROLLO RURAL

414A. AYUDAS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO RURAL

414B. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO

415. PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS PESQUEROS Y MEJORA DE ESTRUCTURAS

415A. DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

416. PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIA Y PESQUERAS

42. INDUSTRIA Y ENERGÍA

421. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA Y LA ENERGÍA

421M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.

422. RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

422A. APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

423. FOMENTO DE LA MINERÍA Y DE LAS COMARCAS MINERAS

424. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NUCLEAR

425. ORDENACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

43. COMERCIO, TURISMO Y PYMES

431. COMERCIO

431A. COMERCIO

432. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

432A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

433. DESARROLLO EMPRESARIAL

44. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

441. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

45. INFRAESTRUCTURAS

451. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

451M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

451N. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

452. RECURSOS HIDRÁULICOS

452A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

453. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

453A. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

453B. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

453C. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

454. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

454A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

455. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE AÉREO

455A. FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL

456. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

456A. CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y DEFENSA FRENTE A LAS AVENIDAS.

456B. CALIDAD AMBIENTAL

456C. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

456D. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

457. ACTUACIONES EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN

458. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

458A. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MUNICIPAL

46. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

461. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

461A. INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

462. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

462A. INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

463. INVESTIGACIÓN BÁSICA

464. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA

465. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

466. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN

467. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES

49. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

491. COMUNICACIONES

491M. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

492. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

492M. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

493. ORDENACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO

494. RELACIONES LABORALES

494M. RELACIONES LABORALES

494N. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

495. CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y METROLOGÍA

496. ÁMBITO LOCAL

496M. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL Y ACCIÓN EXTERIOR.

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

91. ALTA DIRECCIÓN

911. ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

911M. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

912. ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO

912M. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

92. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921. ADMINISTRACIÓN GENERAL

921M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

921N. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

921O. MANTENIMIENTO

921P. PUBLICACIONES OFICIALES

921Q. ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

921S. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

922. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

923. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

923M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

924. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

929. IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN

929M. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

929N. FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

93. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

931. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

931A. INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

931M. PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

931N. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

931O. GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

931P. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

932. GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

932A. APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

94. TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

942. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES

943. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

95. DEUDA PÚBLICA

951. DEUDA PÚBLICA

951M. DEUDA PÚBLICA

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

ACTUALIZACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS ACTUALIZACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10 Altos Cargos

Concepto 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones

07. Director/a Gerente

Artículo 13 Laborales

Concepto 131 Otro Personal

03. Otros complementos

Artículo 14 Otro Personal

Concepto 143 Otro Personal

10. Movilidad vialidad invernal

50. Fondo Extraordinario

Artículo 15 Incentivos al rendimiento

Concepto 155 Productividad personal estatutario factor variable

05. Programa de Optimación del Rendimiento

CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20 Arrendamientos y cánones

Concepto 209 Cánones

01. Cánones por arrendamiento operativo

Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

01. Generales

02. Extensión banda ancha

03. Zonas blancas de telecomunicaciones

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

Artículo 22 Material, suministros y otros

Concepto 221 Suministros

- 07. Material no sanitario para consumo y reposición
- 09. Instrumental y pequeño utillaje no sanitario
- 14. Material para actuaciones de emergencias
- 17. Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la implantación del tacógrafo digital
- 60. Productos farmacéuticos
- 61. Hemoderivados
- 62. Productos farmacéuticos de uso hospitalario
- 63. Instrumental y pequeño utillaje sanitario
- 64. Implantes
- 65. Material de laboratorio
- 66. Material de radiología
- 67. Material de medicina nuclear
- 68. Banco de Sangre
- 69. Otro material sanitario

Concepto 226 Gastos diversos

- 10. Tribunal del Jurado
- 11. Realización de cursos y actividades del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)
- 12. Realización de cursos y actividades de la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria
- 13. Obligaciones de ejercicios anteriores
- 14. Prevención de Riesgos Laborales
- 17. Remuneraciones a Agentes Mediadores independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores
- 18. Junta Arbitral de Consumo
- 19. Material Centro de Medicina Deportiva
- 21. Actuaciones derivadas de actividades deportivas
- 22. Junta Arbitral del Transporte
- 23. Programas de capacitación e incorporación
- 27. Procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

28. Perfeccionamiento técnico de especialistas y docentes en programas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
31. Realización de cursos y actividades de la Escuela de Protección Civil de Cantabria
32. Convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
34. Programas de Innovación y Cultura Emprendedora
35. Participación, promoción y desarrollo en Formación Profesional
36. Actuaciones en el Centro de Investigación y Formación en electricidad y electrónica
37. Realización de cursos y actividades de Administración Local
38. Olimpiadas escolares

Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

03. Servicios de mediación y derecho colaborativo
07. Asistencia técnica helicóptero
08. Asistencia sanitaria helicóptero, rescates en cuevas, formación y otras de protección civil
10. Publicaciones informativas
11. Gestión y tratamiento de residuos y gestión de puntos limpios
12. Gestión de infraestructuras de Saneamiento y Abastecimiento
14. Servicio de comedor
15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
18. Mejora de razas puras
19. Servicios complementarios centros culturales
20. Servicios complementarios archivos y bibliotecas
21. Expedición de títulos
22. Acompañamiento Primaria y Secundaria/MEC
23. Programa de educación medioambiental
26. Campaña de escolarización
27. Campaña de becas
28. Servicio de apoyo a la educación infantil
29. Historia clínica electrónica
30. Actuación global integrada del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV)

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

31. Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
32. Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
33. Servicio de apoyo a escuelas-hogar y residencias
34. Apoyo informático
38. Calificación crediticia rating
40. Acciones para el seguimiento, control y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo
41. Cursos de formación en el sector marítimo pesquero
42. Servicio de transporte sanitario
43. Servicio de lavandería y lencería
44. Residuos
45. Servicio de teleoperación, central telefónica y similares
46. Programas de Innovación y Cultura Emprendedora
47. Participación, promoción y desarrollo en Formación Profesional
48. Programa de atención educativa en periodos no lectivos
49. Servicios de accesibilidad a la justicia
50. Servicios a Entidades Locales Menores
51. Gestión y tratamiento de residuos
52. Acción cultural

Concepto 228 Otros gastos corrientes

01. Recogida de cadáveres en explotación ganadera
02. Funcionamiento órganos y comisiones
03. Comisión para la puesta en funcionamiento del Centro para la promoción de la mujer en Cantabria

Concepto 229 Gastos de funcionamiento de centros

01. Centros Docentes
02. Consejo Escolar de Cantabria
03. Programas de Formación Profesional
05. Programa de gratuidad de libros de texto

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

Artículo 26 Asistencia sanitaria con Medios Ajenos

Concepto 268 Otros Servicios de Asistencia Sanitaria

04. Reintegro de gastos a mutuas de accidente de trabajo

CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS

Artículo 31 De préstamos en moneda nacional

Concepto 310 Intereses y otros gastos de préstamos y créditos

01. De la Deuda Pública

02. Campus de Excelencia Internacional

03. Derivados

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40 De la Administración del Estado

Concepto 401 Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria (UNED)

Concepto 402 Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

Artículo 41 Organismos Autónomos

Concepto 411 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)

Concepto 412 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)

Concepto 413 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)

Concepto 414 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)

Artículo 44 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público Autonómico

Concepto 440 A Sociedades Mercantiles Autonómicas

01. 112 Cantabria, S.A.U.

03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L.
(GESVICAN, S.L.)

04. Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.

05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.
(MARE, S.A.)

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
09. El Soplao, S.L.
11. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.
14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)
27. Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
28. Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)
29. Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.)
35. Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.

Concepto 442 A Fundaciones Públicas Autonómicas

01. Fundación Marqués de Valdecilla
02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)
05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
06. Fundación Fondo Cantabria Cooperera
08. Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
10. Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
11. Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)
12. Fundación Camino Lebaniego

Concepto 447 A otros Entes Autonómicos

05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)
07. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

Concepto 449 Al resto de Entidades del Sector Público

01. Consorcio Museo de Cantabria
02. IES Peñacastillo
03. IES Fuente Fresnedo
04. Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander
05. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras
06. Centro de Educación de Personas Adultas

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

- 07. Servicio Marítimo de la Guardia Civil
- 08. Formación profesional para el empleo a través de la Red Pública de centros de formación
- 09. Autoridad Portuaria de Santander

Artículo 45 A Comunidades Autónomas

Concepto 451 Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

Artículo 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 483 Becas

CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo 50 Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

Concepto 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto 600 Cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

- 08. Encomienda de gestión a la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
- 09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
- 10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
- 11. Electrificación municipios
- 12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
- 14. Restauración de bosques
- 15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
- 16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
- 17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
- 18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
- 19. Protección fauna y flora silvestres
- 20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
- 21. Gestión de recursos cinegéticos

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

Concepto 601 Cuya titularidad corresponde a otras administraciones

08. Encomienda a la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos

Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 610 Cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos
22. Fondo de derribos

Concepto 611 Cuya titularidad corresponde a otras administraciones

09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos
23. Estrategia regional de especies exóticas invasoras
24. Plan de gestión del lobo
25. Gestión de Zonas Especiales de Conservación (ZECs) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) Red Natura 2000

Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto 626 Equipos para procesos de información

02. Plataforma de gestión educativa Yedra
03. Dotación equipos informáticos y redes de comunicación centros

Concepto 627 Adquisición de fondos

01. Bibliográficos
02. Obras de arte
99. Otros fondos

Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto 636 Equipos para procesos de información

01. Reposición SW y HW entornos corporativos
02. Mastín-CAU Justicia-OSIRIS
03. Reposición SW y HW Contrato Telecomunicaciones
04. Eliminación de barreras de la comunicación en la Administración de la Comunidad Autónoma
05. Plan de Modernización de la Administración. Expediente Digital. Certificado Digital. Relación con usuarios

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

06. Eliminación de barreras de la comunicación en la Administración de Justicia

99. Otros equipos para procesos de información

Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

06. Estudios y trabajos técnicos

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70 De la Administración del Estado

Concepto 701 Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria (UNED)

Concepto 702 Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

Artículo 71 A Organismos Autónomos

Concepto 711 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)

Concepto 712 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)

Concepto 713 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)

Concepto 714 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)

Concepto 715 Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Artículo 74 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público Autonómico

Concepto 740 A Sociedades Mercantiles Autonómicas

01. 112 Cantabria, S.A.U.

03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)

04. Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.

05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)

07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)

09. El Soplao, S.L.

11. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)

17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)
27. Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
28. Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)
29. Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.)
35. Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.

Concepto 742 A Fundaciones Públicas Autonómicas

01. Fundación Marqués de Valdecilla
02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)
05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
06. Fundación Fondo Cantabria Cooperera
08. Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
10. Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
11. Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)
12. Fundación Camino Lebaniego.

Concepto 747 A otros Entes Autonómicos

05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)
07. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

Concepto 749 Al resto de Entidades del Sector Público

01. Consorcio Museo de Cantabria
02. IES Peñacastillo
03. IES Fuente Fresnedo
04. Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander
05. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras
09. Autoridad Portuaria de Santander

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

Artículo 75 A Comunidades Autónomas

Concepto 751 Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82 Concesión de préstamos al Sector Público

Concepto 821 Préstamos a largo plazo

01. Convenio para facilitar el acceso al crédito para la adquisición de viviendas

Artículo 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Concepto 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

01. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)
02. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
03. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)
05. Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.)
06. Suelo Industrial de Cantabria, S,L, (SICAN, S.L.)

Artículo 87 Aportaciones patrimoniales

Concepto 870 Aportaciones patrimoniales

01. Fundación Marqués de Valdecilla

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 91 Amortización de préstamos en moneda nacional

Concepto 911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público

01. De préstamos Fondo Financiación Pago a Proveedores (FFPP) y Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)
02. Campus de Excelencia Internacional
03. Proyecto Gran Tanque
04. Programa Plan Avanza
05. Proyecto Espacio Interactivo
06. Convenio Estrategia Estatal de Innovación

2019/7842

CVE-2019-7842